

LOMA-3

INFORME DE GESTION

Barranquilla, enero 22, 2018

A la Asamblea de Miembros de la Asociación.

Entorno.

Como es bien sabido, nuestra asociación propende por el bien común de las empresas, sus empleados y visitantes de la Loma-3. Hay que destacar cuatro aspectos importantes que tienen gran impacto en el bienestar de la comunidad:

- Seguridad
- Vía
- Convivencia
- Medio Ambiente

Para todas las empresas de la asociación, ha sido notorio y de un impacto muy positivo los diferentes cambios realizados que han permitido atender estos frentes prioritarios. Se mencionan en detalle en el siguiente punto.

Otro aspecto relevante es el menor número de miembros con los que realmente contamos y la difícil situación económica de otros. Esto ha generado una disminución en los ingresos de la asociación.

Gestión.

-Seguridad. Durante el año 2017 no se presentaron accidentes en la carrera 67 entre la vía 40 y Eternit que son los dos puntos extremos. Este buen resultado se debe en gran parte al liderazgo desplegado en cada empresa permitiendo mayor grado de conciencia entre los conductores y peatones sobre la importancia de mantener los niveles de seguridad en el punto más alto. Por otra parte, y a diferencia de años anteriores, el número de episodios de robos o atracos fue mínimo por no decir ninguno. La policía ha estado atenta y nos ha colaborado con patrullajes permanentes. La concesión de alumbrado público ha respondido de manera inmediata cada vez que alguna luminaria sale de servicio, esto ha permitido contar con una vía iluminada la mayor parte del tiempo.

- Vía. Con el apoyo de la alcaldía a través de la Secretaría de Movilidad, en cabeza del señor Fernando Isaza, hemos contado con todo el respaldo para que la el área de obras públicas nos apoyara en el proceso de reparar tramos claves de la vía y organizar la zona de acceso. El cambio positivo del flujo vehicular hacia y desde

la Loma -3 es muy notorio. El ingreso sentido este-oeste permite que los tractocamiones ingresen lateralmente sin comprometer la integridad de los vehículos que abandonan la Loma-3. Igualmente, la reparación de la vía en los tramos críticos ha reducido la afectación de los vehículos que sufrían por los grandes huecos y generaba riesgos de accidentes por el intento de evitarlos.

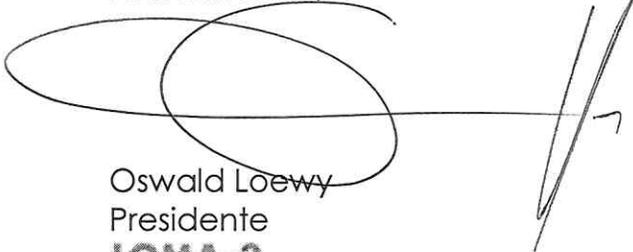
-Convivencia. En general las situaciones que se han presentado entre empresas vecinas se han podido resolver o atender mejor de forma que si bien no dejan de existir dificultades propias de la dinámica intensa que se desarrolla en la zona, podemos afirmar que existe un buen grado de sana convivencia.

- Medio Ambiente. Las empresas localizadas en la Loma-3 se preocupan e interesan por operar dentro de las normas, pero también en beneficio de la comunidad con políticas de prevención y coordinación. En este sentido la asociación ha permitido que se construyan mejores lazos de comunicación y armonía.

Ingresos & Estado de Resultados.

Se adjuntan.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

Oswald Loewy
Presidente
LOMA-3

**ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3
DE BARRANQUILLA
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2017**

ACTIVOS. DISPONIBLE Banco	30.866.657
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>30.866.657</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>30.866.657</u>
PASIVOS. Aportes Seguridad Social Cesantias 2017 Int. Cesantias 2017	280.900 820.857 98.503
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>1.200.260</u>
TOTAL PASIVOS	<u>1.200.260</u>
PATRIMONIO	29.666.397
TOTAL PATRIMONIO	<u>29.666.397</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>30.866.657</u>


DIANA VALENCIA TAMARA
Contador
T.P No.60294-T

**ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3
DE BARRANQUILLA
INFORME DE INGRESOS Y GASTOS**

ENERO-DICIEMBRE 2017

Saldo Diciembre 2016		45.812.130
INGRESOS	36.898.792	36.898.792
TOTAL INGRESOS		82.710.922
GASTOS		
GASTOS NOMINA	26.852.338	
GASTOS ADMINISTRACION	3.196.734	
GASTOS VARIOS	19.802.338	
GASTOS BANCARIOS	1.992.855	
TOTAL GASTOS A DICIEMBRE 2017		51.844.265
RESULTADO INGRESOS Y GASTOS A DIC DEL 2017		30.866.657



DIANA VALENCIA TAMARA
Contador
T.P No.60294-T

ASOCIACIÓN CÍVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA

NIT.: 802.000.591-0

VÍA 40 No. 64-198 TELS. 3669800-3669812

E-mail: info@loma-3.com

BARRANQUILLA – COLOMBIA

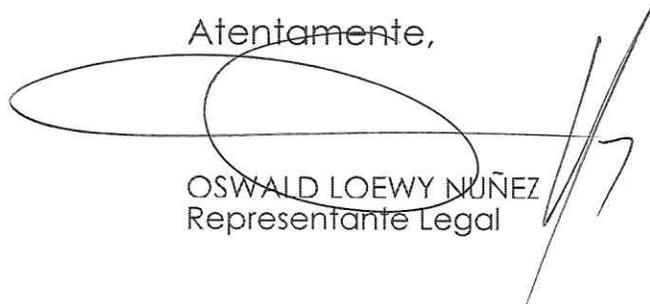
EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

CERTIFICAN QUE:

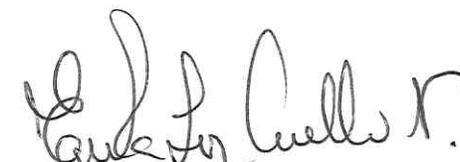
Durante el año 2017 la entidad ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley del Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios para pertenecer al Régimen Tributario Especial. Como reiteración de las exenciones solicitadas en la declaración.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1625 de 2016

Atentamente,



OSWALD LOEWY NUÑEZ
Representante Legal



ERIKA CUELLO
Revisora Fiscal T.P 62539-T



Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes

PRIVADA

110

1. Año **2017**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **1113600453804**



(415)7707212489984(8020) 000111360045380 4

5. No. Identificación Tributaria (NIT) **8 0 2 0 0 0 5 9 1** 6.DV. **0** 7. Primer apellido **0** 8. Segundo apellido **0** 9. Primer nombre **0** 10. Otros nombres **0**

11. Razón social **ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA NO.3 DE BARRANQUILLA** 12. Cód. Direc. Seccional **2**

24. Actividad económica **9 4 9 9** Si es una corrección indique: 25. Cód. **0** 26. No Formulario anterior **0**

27. Fracción año gravable 2018 (Marque "X") 28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") 29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos Informativos: 30. Total costos y gastos de nómina **16,484,000** 31. Aportes al sistema de seguridad social **2,849,000** 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **1,223,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Liquidación privada					
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	30,867,000	44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	36,899,000	61	Inversiones efectuadas en el año	61	0	70	Rentas gravables	70	0
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	45	Ingresos financieros	45	0	62	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	62	0	71	Distintas a dividendos gravados al 5%, 35% y 33%	71	0
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	0	46	Dividendos y/o participaciones recibidos o capitalizados por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) e nacionales cualquier año	46	0	63	Renta Pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	63	0	72	Dividendos gravados a la tarifa del 5%	72	0
36	Inventarios	36	0	47	Dividendos y/o participaciones recibidos por declarantes diferentes a sociedades nacionales, años 2017 y siguientes	47	0	64	Renta líquida ordinaria del ejercicio sin casilla 47 y 48	64	0	73	Dividendos gravados a la tarifa del 35%	73	0
37	Activos intangibles	37	0	48	Dividendos y/o participaciones recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	48	0	65	Pérdida líquida del ejercicio sin casilla 47 y 48	65	14,945,000	74	Dividendos gravados a la tarifa del 33%	74	0
38	Activos biológicos	38	0	49	Otros ingresos	49	0	66	Compensaciones	66	0	75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	0	50	Total Ingresos brutos	50	36,899,000	67	Renta líquida sin casilla 47 y 48	67	0	76	Costos por ganancias ocasionales	76	0
40	Otros activos	40	0	51	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	51	0	68	Renta presuntiva	68	0	77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
41	Total patrimonio bruto	41	30,867,000	52	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	52	0	69	Renta exenta	69	0	78	Ganancias ocasionales gravables	78	0
42	Pasivos	42	1,200,000	53	Ingresos no constitutivos de renta de dividendos y/o participaciones personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	53	0	79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	0	80	Descuentos tributarios	80	0
43	Total patrimonio líquido	43	29,667,000	54	Total Ingresos netos	54	36,899,000	81	Impuesto neto de renta	81	0	82	Sobretasa	82	0
												83	Impuesto de ganancias ocasionales	83	0
												84	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	84	0
												85	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 5%	85	0
												86	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 35%	86	0
												87	Impuesto dividendos gravados a la tarifa del 33%	87	0
												88	Total impuesto a cargo	88	0
												89	Valor inversion obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 88 (Modalidad de pago 1)	89	0
												90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0
												91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0
												92	Anticipo sobretasa liquidado año gravable anterior	92	0
												93	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	93	0
												94	Saldo a favor renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	94	0
												95	Autoretenciones	95	0
												96	Otras retenciones	96	0
												97	Total retenciones año gravable a declarar	97	0
												98	Anticipo renta para el año gravable siguiente	98	0
												99	Anticipo sobretasa para el año gravable siguiente	99	0
												100	Saldo a pagar por impuesto	100	0
												101	Sanciones	101	0
												102	Total saldo a pagar	102	0
												103	Total saldo a favor	103	0
												104	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
												105	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0

981. Cód. Representación 997. Espacio para el declarante 998. Espacio para el recaudador

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

Firma Contador o Revisor Fiscal

983. No. Tarjeta profesional

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo **91000481175094**



20180409061506

ACTA DE CONSTITUCION, APROBACION DE ESTATUTOS
Y ELECCION DE DIGNATARIOS

Nosotros, los de abajo firmantes, mayores de edad, vecinos de Barranquilla, Departamento del Atlántico, obrando en nuestro propio nombre como funcionario de cada uno de la empresa en donde laboramos, instalados en Asamblea de Constitución y después de considerar el Cuerpo de Constitución que se acompañan a la presente Acta, hemos acordado lo siguiente.

1o.) Declarar constituida en esta fecha la Asociación que se denominará "LA ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LA LOMA No. 3 DE BARRANQUILLA", con domicilio principal en el municipio de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, la cual, inicialmente, se forma por los asociados que firman la presente Acta.

2o.) Aprobar los Estatutos que han de regir la Asociación, los cuales se acompañan debidamente firmados por los Miembros de la Junta Directiva elegida en propiedad en esta fecha.

3o.) Integrar, igualmente de acuerdo con la correspondiente elección de la Junta Directiva, fué elegido según el Art. 30, quedando conformada de la siguiente forma:

Presidente : FRANCISCO RUIZ ANDRADE
Vice-Presidente : NORA MARTINEZ
Secretario : IGNACIO FRANCO NARVAEZ
Tesorero : ENRIQUE PIMIENTA GARCIA

4o.) Integrar igualmente de acuerdo con la correspondiente elección del vocal principal, según el artículo 30o. siendo elegido:

Vocal principal : AIDA LUBO DE MERCADO

5o.) Designar al Revisor Fiscal, de acuerdo a elección según el Art. 30o. siendo elegido:

Revisor Fiscal : DAVID DUARTE DIAZ
Matrícula 32090-T

Presidente

Secretario

En fe de lo que queda consignado, firmamos la presente Acta en tre (3) ejemplares en Barranquilla a los trece (30) días del mes de Enero de Mil novecientos noventa y cinco (1995).

CERTIFICO
Que esta FOTOCOPIA Corresponde
al original de donde fue tomada

23 MAY 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE ARTETA
NOTARIA SEGUNDA



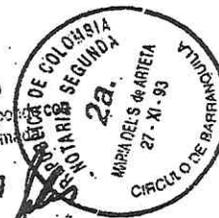
MIEMBROS DE LA ASOCIACION INTEREMPRESARIAL
LA LOMA No. 3

EMPRESA	FUNCIONARIO	C.C. No.	FIRMA
CENITAL DE MEZCLAS DEL CARIBE	MANUEL HERRERA LLINA	8.720.472	<i>Manuel Herrera Lina</i>
CHEMICAL TRANSPORTES LIDA	JORGE DE CASIRO	8.678.058	<i>Jorge de Casiro</i>
DRAGADOS COLOMBO AMERICANOS	ELMIRA DE ROCHE	22.378.721	<i>Elmira de Roche</i>
ETERNIT ATLANTICO S.A.	FRANCISCO RUIZ A.	5.709.313	<i>Francisco Ruiz A.</i>
INDUSTRIAS ELSE	ALEERIO ELSE	3.712.961	<i>Aleerio Else</i>
INV. LA PRIMVERA	JAVIER DANCOD	72.150.964	<i>Javier Dancod</i>
MECANOR	REINALDO ARIETA	8.676.704	<i>Reinaldo Arieta</i>
NAVIERA FLUVIAL COLOMBIANA	MELICOR MOLINARES	8.681.325	<i>Melicor Molinares</i>
PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS	AIDA LUEO DE MERCADO	22.409.383	<i>Aida Lueo de Mercado</i>
RESCAIAR	NORA MARTINEZ	22.428.642	<i>Nora Martinez</i>

CERTIFICADO
Que esta FOTOCOPIA Corresponde
al original de donde fue tomada

23 MAY. 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE ARTEA
NOTARIA SEGUNDA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 de Febrero de 2018 Hr:15:13:27 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AQ10B867FF
RECIBO DE CAJA: 03-25002974
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----
NIT: 802.000.591-0.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURIDICA mediante Resolución No. 175 el 23 de Febrero de 1995 otorgada por: GOBERNACION DEL ATLANTICO.-----

C E R T I F I C A

Que por Certificado Especial No. 70 del 06 de Sep/bre de 2002, otorgado en el Juzgado por la Gobernacion del Atlantico inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 10 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 8,461 del libro respectivo, fue registrada(o) el (la)----- ASOCIACION denominada ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No. 3 DE BARRANQUILLA -----

C E R T I F I C A

Que dicha entidad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:
Origen Numero aaaa/mm/dd No.Insc o Reg aaaa/mm/dd
Asamblea de Asociados en Barranquilla 2011/08/22 30,688 2011/11/21

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con el(los) documento(s) arriba citado(s), la entidad se rige por las siguientes disposiciones:

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----
NIT: 802.000.591-0.

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 802.000.591-0.

MATRICULA No: 5,120.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4290 (P) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.-----

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:

VIA 40 No. 64-198 LOMA 3 en Barranquilla.

Email Comercial:

osvald.loewy@sempertex.com

Telefono: 3669800.

Direccion Para Notif. Judicial:

VIA 40 No. 64-198 LOMA 3 en Barranquilla.

Email Notific. Judicial:

osvald.loewy@sempertex.com

Telefono: 3669800.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: El término de duración de la entidad es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Entidad que ejerce vigilancia y control:
GOBERNACION DEL ATLANTICO.

C E R T I F I C A

OBJETO: Velar por la conservación del medio ambiente y el espacio publico de la Loma 3. Procurar el mejor ambiente de convivencia entre los residentes de la Isla Loma y establecer reglas que garanticen dicha convivencia. Fiscalizar y exigir que las obras públicas que se hagan en la Isla Loma 3 tengan un buen control de calidad. Promover el ornato y embellecimiento de la Isla Loma 3 para beneficio de sus residentes. Interactuar y representar a los los de la Asociación ante las autoridades municipales y departamentales para la recalización de las obras necesarias para el desarrollo sostenible de la Isla No.3 y el bien común de sus residentes. Todas aquella iniciativas y actividades de interés social sin ánimo de lucro.-----

C E R T I F I C A

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----
NIT: 802.000.591-0.

VALOR DEL PATRIMONIO: \$21,074,870-----

C E R T I F I C A

ADMINISTRACIÓN: La Junta Directiva siga conformada por 5 miembros y un suplente para cada posición de la misma. El representante legal es el Presidente de la Junta Directiva y el Suplente sera el Vicepresidente. Son funciones del Presidente entre otras: Ser el representante legal de la asociación. Facultades especificas del organo Administrador entre otras: Aprobar la adquisición o enajenación de muebles o inmuebles cuyo valor exceda del límite fijado por la Junta Directiva.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta del 22 de Agosto de 2011 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 21 de Nov/bre de 2011 bajo el No. 30,687 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

C U E R P O S D I R E C T I V O S

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1. Loewy Nuñez Oswald | CC.*****8,682,119 |
| 2. Cervantes Antequera Mary Carmen | CC.*****22,668,573 |
| 3. Molinares Franco Melchor Eduardo | CC.*****8,681,325 |
| 4. Montaña Juan Pablo | CC.***1,110,452,946 |
| 5. Libreros Tcherassi Samuel Eleazar | CC.*****8,702,152 |

Suplentes

- | | |
|---------------------------------|--------------------|
| 6. Juliao Del Rio Alfredo | CC.*****7,424,151 |
| 7. Lubo Rojas Aida Mercedes | CC.*****22,409,383 |
| 8. Eusse Barrera Jesús Alberto | CC.*****3,712,961 |
| 9. De Roche Ospino Elvira | CC.*****22,398,721 |
| 10. Crespo Morles Ramon Antonio | CC.*****7,453,198 |

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 2 del 29 de Enero de 2002 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 17 de Sep/bre de 2002 bajo el No. 8,482 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----
NIT: 802.000.591-0.

Cargo/Nombre	Identificación
Vicepresidente. Molinares Franco Melchor Eduardo	CC.*****8,681,325

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 1 del 21 de Sep/bre de 2011 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la entidad: ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 05 de Dic/bre de 2011 bajo el No. 30,812 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente Loewy Nuñez Oswald	CC.*****8,682,119

C E R T I F I C A

Que según Acta del 22 de Agosto de 2011 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, de la entidad: ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Nov/bre de 2011 bajo el No. 30,699 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Doria Angulo Ruben Dario	CC.*****8,746,598

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA.-----
NIT: 802.000.591-0.

La Entidad antes mencionada está sometida a la inspección, vigilancia y control de la autoridad competente; en consecuencia, se obliga a cumplir las normas que rigen esta clase de entidades.

10/1/34.

Asamblea ordinaria de la Asociación Cívica Inter-empresarial La Loma-3 de Barranquilla – Acta 006

En Barranquilla a los 22 días del mes de enero de 2018, previamente convocados el 3 de enero de 2018 por medio escrito (carta), por el presidente de la junta directiva, de acuerdo con los estatutos, se reunieron en las oficinas de Sempertex S.A. los miembros de la Asociación Cívica Inter-empresarial La Loma-3 de Barranquilla y los representantes legales o sus delegados de las demás empresas domiciliadas en la Isla Loma-3 de Barranquilla, para atender la Asamblea Ordinaria de la entidad:

Presidió la reunión Oswald Loewy N., presidente de Sempertex S.A. y como secretaria, Mary Carmen Cervantes A., Gerente Comercial de Eternit Colombiana S.A.

Instalada la Asamblea por su presidente, se procedió a la presentación de cada uno de los asistentes, se verificó el quórum y se dio lectura a una propuesta del siguiente orden del día el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Presentación de asistentes
2. Verificación de quórum
3. Aprobación del orden del día
4. Presentación actualizada de la "Asociación Cívica Inter-empresarial La Loma 3 de Barranquilla".
5. Situación Actual y presentación de Estado de Superávit & Déficit
6. Elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal
7. Propositiones y Varios

A continuación, el desarrollo de la asamblea ordinaria de enero 22, 2018:

1. Presentación de asistentes

Las siguientes empresas asistieron a través de sus representantes legales o delegados que se anotan:

- Eternit Colombiana S.A. – Mary Carmen Cervantes A.
- Naviera Fluvial Colombiana S.A.- Melchor Molinares
- Parque Empresarial Isla 3- Ramón Crespo
- Cemex S.A. - Oscar Iván Umbacia Guerrero
- Cooperativa Rescatar - Jorge Hernández
- Dragados Colombo Americanos Ltda- Elvira Ospino de Roche
- Inversiones Vasquez - Luis Fernando Vásquez
- Productos Químicos Panamericanos S.A. - Andrés Rendón
- Productos Juliao – Alfredo Juliao.
- Sempertex S.A. – Oswald Loewy y Rafael Roza
- Inversiones Natavan S.C.A. – Diego Londoño
- Astilleros Unidos S.A. – Rodolfo Jamis

Oswald Loewy para revisora fiscal. La Asamblea acogió positivamente la propuesta. Estando presente, la señora revisora aceptó el nombramiento y ofreció sus servicios pro-bono por ser una entidad cívica y de servicio a la comunidad.

7. Proposiciones y Varios

Para dar cumplimiento y de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 la Asamblea:

1-Autoriza al Representante Legal que para que solicite que la entidad permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.

2-Reitera que el objeto social principal de la Asociación corresponde a una actividad meritoria y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad.

3-Indica que los aportes no son reembolsados bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

4-Confirma que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Constancia de Aprobación del Acta.

El acta fue leída y aprobada por unanimidad por todos los asistentes a la reunión.

No siendo más, se levanta la sesión y se da por terminada la asamblea a las 18:00 horas del 22 de enero, 2018.

Se firma la siguiente acta del día 22 de enero de 2018 por:

Oswald Loewy Nuñez
Presidente

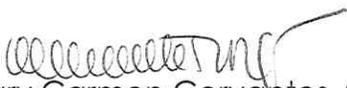


Mary Carmen Cervantes Antequera
Secretaría



La suscrita secretaria autoriza la presente acta la cual es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la Asociación.

Mary Carmen Cervantes Antequera
Secretaría



ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL
LA LOMA No. 3 DE BARRANQUILLA

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO

Art. 1. Por el presente acuerdo se constituyó la entidad que se denomina ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No. 3 DE BARRANQUILLA, conformado por las Empresas: Eternit Atlántico S.A., Naviera Fluvial Colombiana, Productos Químicos Panamericanos Ltda. Central de Mezclas del Caribe S.A., Dragados Colombo Americanos Ltda. Inversiones La Primavera Ltda, Chemical Transportes Ltda, Meganor Ltda, Industrias Eusse Ltda y Precoperativa Rescatar, fundadores y para las que ingresen posteriormente a él con el lleno de los requisitos estatutarios, su número de asociados será variable e ilimitada.

Art. 2. El domicilio principal de la Asociación será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, con dirección en la Vía 40 carrera 67, carretera Eternit.

Art. 3. La duración de la Asociación será indefinido, sin embargo, podrá disolver y liquidarse en cualquier tiempo, en los casos previstos por la Ley y en los presentes estatutos.

Art. 4. La Asociación se registrará por el Decreto 1529 de 1990, su Decreto reglamentario, sujeto a la inspección y vigilancia por el Gobernador que tenga su domicilio principal en el respectivo departamento, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1318 y 1093 de 1989.

Art. 5. El objeto de la Asociación es la construcción del Parque Industrial La Loma No. 3, construcción de garita para el servicio de vigilancia de la zona, mantenimiento y aseo de las vías, limpieza de jardines de las Compañías, embellecimiento de la Zona, cuyas actividades se desarrollarán con fines de interés social y sin ánimo de lucro.

CAPITULO II

MIEMBRO DE LA ASOCIACION

Art. 6. Tienen carácter de asociados las Empresas y personas naturales o jurídicas, sin ánimo de lucro que hallan firmado el acta de constitución de la ASOCIACION CIVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No. 3 DE BARRANQUILLA las que posteriormente sean admitidas con el lleno de requisitos Legales y Estatutarios.

Art. 7. Para las empresas y personas naturales o jurídicas que quieran sociarse se requieren las siguientes condiciones:

Presidente

Secretario

MARIA DEL S. ROMAN DE ARTEA
NOTARIA SEGUNDA



Que esta FOTOCOPIA
el original es donde
23 MAY 1997

Art. 8. La calidad de asociado se pierde por:
Retiro voluntario, Retiro forzoso, Exclusión, Disolución.

Art. 9. El retiro de un asociado podrá efectuarse cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el asociado se encuentre a PAZ Y SALVO con la Asociación.
- Que haya presentado su solicitud por escrito.

Art. 10. La Asociación excluirá a los asociados por las siguientes causales:

- Por infracciones graves de indisciplina social y actos que puedan desviar los fines de la Asociación.
- Por ejercer dentro de la Asociación actividades de carácter político, religioso o racial.
- Por realizar actividades contrarias a los objetivos de la Asociación.
- Por servirse de la Asociación en provecho propio o de terceros.
- Por mora injustificada mayor de tres (3) meses en el cumplimiento de la cuota de sostenimiento de la Asociación.
- Por negarse, sin causa justificada, a cumplir las comisiones o encargo de utilidad general, conferidos por los órganos competentes.

CAPITULO III

DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Art. 11. Serán derecho de los asociados los siguientes:

- Participar en las actividades de la Asociación y en la administración, mediante el desempeño de cargo social.
- Ser informados de las gestiones de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias.
- Ejercer actos de decisión y elección de la Junta Directiva, de acuerdo con estos estatutos.
- Fiscalizar la gestión de la Asociación por medio de la revisión de actas de Junta Directiva.
- Presentar reclamos respetuosos ante la Junta Directiva, sobre las determinaciones y procedimientos en los que considere infringidos sus derechos.
- Retirarse voluntariamente de la Asociación.

Art. 12. Serán deberes de los asociados:

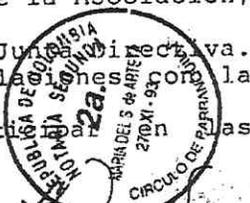
- Adquirir conocimiento sobre los principios básicos de la Asociación y estatutos que rigen la Entidad.
- Cumplir las obligaciones del acuerdo de la Asociación, el pago de sostenimiento mensual.
- Aceptar y cumplir las decisiones de la Junta Directiva.
- Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Asociación y con sus asociados.
- Concurrir a las asambleas y participar en las deliberaciones.

Presidente

Secretario

23 MAY 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE ARIZETA,
NOTARIA PÚBLICA



CERTIFICADO
Este FOTOCOPIA Corresponde con
el original de donde fue tomada

CAPITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

Art. 13. La administración de la Asociación estará a cargo de: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA. El control y la vigilancia Interna estará a cargo del Revisor Fiscal.

Art. 14. La Asamblea General es el 'organo máximo de administración de la Asociación y sus decisiones obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles i de los delegados elegidos por éstos.

Art. 15. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

- Aprobar su propio reglamento de funcionamiento.
- Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de sus objetivos sociales.
- Examinar los informes de la Junta Directiva.
- Conocer de la responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva y tomar las medidas correctivas si a ellas hubiere que llegar.
- Aprobar la adquisición o enajenación de muebles, o inmuebles cuyo valor exceda del límite fijado por la Junta Directiva.
- Dirimir los conflictos que surjan entre los órganos sociales de la Asociación.
- reformar los estatutos.
- Decidir sobre la fusión o incorporación, disolución y liquidación de la Asociación.
- Elegir la Junta Directiva como son: El Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Principal, Vocal Suplente y Revisor Fiscal.
- Aprobar la cuota de sostenimiento de cada Asociado.

Las demás funciones que le señale las normas legales y los estatutos.

Art. 16. Las reuniones de la Asamblea serán ordinaria y extraordinarias.

Las primeras deberán realizarse dentro de los dos (2) primeros meses de cada año calendario para el cumplimiento de las funciones establecidas en los estatutos y las segundas serán las que se realicen en cualquier época del año, con el objeto de tratar temas o asuntos imprevistos o urgencias. Y éstas las convocará el Presidente de la Junta Directiva, a solicitud de alguno de los asociados o el Revisor Fiscal.

Art. 17. En la Asamblea extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fueron convocados los que se derivan estrictamente de éstos.

Presidente *[Signature]* Secretario *[Signature]*

CERTIFICO
Que esta FOTOCOPIA corresponde con
el original de donde fue tomada

23 MAY. 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE ARTETA,
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
MARI DEL S. DE ARTETA
271 XI. 93
CIRCULO DE HATONRAPO

Art. 18. Por regla general la Asamblea ordinaria o extraordinaria serán convocadas por la Junta Directiva, para, fecha, hora, lugar determinado y con una anticipación no menor de diez (10) días ni mayor a veinte (20) días hábiles.

Art. 19. La convocatoria se hará conocer a los asociados por medio de carta y por medio de avisos fijados en partes visibles en las oficinas de la Asociación.

Art. 20. Para efectos de los artículos anteriores y de control de quórum, la Junta Directiva, una vez hecha la convocatoria elaborará una lista de todos los asociados hábiles e inhábiles, la cual será enviada a cada uno de los asociados.

Art. 21. La asistencia de la mitad de los asociados hábiles o de los delegados convocados constituirán quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, si dentro de una hora, siguiente a la fijada para reunión, no se hubiere integrado este quórum la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al treinta (30%) por ciento del total de los asociados hábiles.

Art. 22. En la Asamblea general cada asociad hábil tiene derecho a un voto, cualquiera que sea el monto de su cuota de sostenimiento y en ello no habrá representación para ningún caso ni para ningún efecto los asociados convocados podrán delimitar su representación en la Asamblea General, mediante documento escrito que acredite dicha representación.

Art. 23. Por regla general las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos del quorum de los asistentes hábiles.

Para las reformas estatutarias, la fijación de cuotas de sostenimiento y la disolución para liquidación, se requerirá el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados hábiles que conformaron el quórum.

Art. 24. La Asamblea elegirá de los asociados presentes un Presidente y un secretario, que conformarán la mesa directiva, actuará también como secretario en la Junta Directiva.

El proyecto de orden del día o temario será preparado por el organismo que hace la convocatoria, pero podrá ser modificado por la Asamblea salvo el caso de las Asambleas Extraordinarias que sólo podrán tratar asuntos dentro del orden del día publicado y los que se deriven estrictamente de ellos.

Art. 25. De las deliberaciones y decisiones de la Asamblea General se dejará constancia en un libro debidamente firmado por el Presidente y el secretario.



[Handwritten Signature]
Presidente

Que esta FOTOCOPIA corresponde con el original de donde fue tomada

23 MAY 1991

MARIA DEL S. ROMAN DE ARTEITA
NOTARIA SEGUNDA

[Handwritten Signature]
Secretario



Las Asambleas designarán un asociado para verificación y aprobación del Acta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 26. La Junta Directiva es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General, estará formado por (5) miembros principales elegidos por la Asamblea General, para períodos de dos (2) años, serán el Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal Principal.

Art. 27. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos, asimismo y sin consideración a su período, podrán ser removidos cuando a juicio de la Asamblea General existen razones para hacerlo.

Art. 28. los miembros de la Junta Directiva entrarán a ejercer sus funciones una vez hayan sido registrados e inscritos en el departamento.

Art. 29. La Junta tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Expedir su propio reglamento de funcionamiento,
- reglamentar los servicios, los fondos de la asociación, las funciones de los servidores de la asociación y demás aspectos tendientes a la mejor aplicación de los estatutos.
 - Aprobar el presupuesto de Gastos Generales.
 - Aprobar, en primera instancia, las cuentas de cada ejercicio social y el proyecto de aplicación del excedente para la presentación a la Asamblea General.
 - Celebrar contratos y operaciones unitaria por un mismo concepto.
 - Convocar las reuniones de la Asamblea General.
 - Informar de sus labores, proyectos o programas a la Asamblea General.
 - Designar las entidades en las cuales la Asociación mantenga sus fondos.
 - las demás que sean necesarias para la realización del objeto social y las implícitas o sean las atribuciones no asignadas expresamente a otro órganos por la ley o por los estatutos.

ELECCION DE LA JUNTA

Art. 30. La elección de la Junta Directiva. la elección de los miembros de la Junta Directiva y la de Fiscal, se hará por votación secreta y separada por cada uno de los cargos en Asamblea General, resultará elegida la persona que obtenga el mayor número de votos, En caso de empate el primer lugar, se repetirá la votación cuantas veces sea necesaria y se irá eliminando en cada repetición la persona que menor número de votos tenga hasta de salir la elección de cada uno de los cargos, o cargo que elegir

Presidente

Que esta FOTOCOPIA Compara con el original de donde fue tomada

23 MAY 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE ARJEN
NOTARIA SEGUNDA Secretario



DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 31. Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes:

Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos, reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

Convocar a reunión a la Junta Directiva.
Rubricar, conjuntamente con el secretario, las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva.

DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 32. El vicepresidente tendrá las mismas funciones y atribuciones del presidente en caso de ausencia temporal o absoluta de aquel.

DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 33. Son deberes del Secretario:

Firmar conjuntamente con el presidente, los documentos y correspondencias que por su naturaleza requiera la intervención de este funcionario.

Llevar en forma clara, ordenada y al día, los libros de todas las secciones de Asamblea General y la Junta Directiva.

Desempeñar las labores que designe la Junta Directiva.
Además ser el secretario de la Asamblea General.

DEL REPRESENTANTE LEGAL

art. 34. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de la asociación y el ejecutor de políticas y decisiones del órgano administrador. Ejecutará sus funciones bajo la supervisión inmediata de la Junta Directiva y responderá ante éste y ante la Asamblea General por la marcha de la Asociación. El Administrador será nombrado por la Junta Directiva cada dos (2) años sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo, por faltas debidamente comprobadas, además podrá ser reelegido.

que esta fotocopia con el original de donde fue tomada

DEL TESORERO

Art. 35. Serán funciones del tesorero:

Atender el movimiento de los valores ingresados a la Asociación por los asociados y efectuar los pagos que ordene la Junta Directiva.

Manejar extractos de Cuentas Corrientes a nombre de la Asociación.

Consignar las cuotas de sostenimiento de los diferentes asociados y pasar una relación mensual de los ingresos y egresos con base en los soportes de recepción y pagos, llegar libros auxiliares de caja y bancos respectivamente, registrando cada uno de sus movimientos.

23 MAY. 1997

MARIA DEL S. ROMAN DE LA ROSA
NOTARIA SECUNDARIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
27-XI-93

Presidente

Secretario

f) Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar u obtener los informes necesarios para establecer un control de los valores sociales.

g) Colaborar con la Gerencia en la elabiracuón de los presupuestos anuales.

h) Efectuar arqueos periódicos y constatar físicamente la realidad de los inventarios y sus valores.

i) Dar cuenta oportuna y por escrito de las irregularidades que observe, a la Junta Directiva, o Asamblea General, según el caso y colaborar en su corrección.

j) Convocar la Asamblea General cuando lo considere necesario.

k) Las demás que le asigne la Asamblea General.

DEL PATRIMONIO

Art. 40. El patrimonio social de la Asociación será variable e ilimitada y estará constituido por:

Los aportes sociales individuales.
Donaciones y auxilios que el Comité reciba con destinos específicos.

Art. 41. Los aportes sociales del Comité se acreditarán mediante certificados o constancias expedidas según lo dispongan los estatutos y en ningún caso tendrán el carácter de título valor.

Art. 42. Los aportes sociales del comité quedarán directamente afectados a favor del Comité como garantía de las obligaciones contraídas por el mismo.

Art. 43. Las cuotas mensuales de sostenimiento o aportes sociales serán de acuerdo a la capacidad económica de cada asociado y se incrementarán de acuerdo a las necesidades anuales contraídas por el Comité.

Art. 44. Los aportes sociales de los asociados quedarán directamente afectados a favor de la Asociación como garantía de las obligaciones contraídas con ella.

Art. 45. Las cuotas mensuales o apaortes sociales será de acuerdo a la capacidad econ'omica de cada asociado.

CAPITULO VI

RESPONSABLES DE LA ASOCIACION DE LOS ASOCIADOS

Y DE LOS DIRECTIVOS

Art. 46. La Asociación se hace acreedora a las operaciones que ejecute la Junta Directiva Representante Legal, dentro del límite de atribuciones legales y estatutarias.

Presidente

Secretario

CERTIFICO
Que esta FOTOCOPIA es una copia exacta de la original que se encuentra en el archivo de la Asociación.

23 MAY 1994



ASOCIACIÓN CÍVICA INTEREMPRESARIAL LA LOMA No.3 DE BARRANQUILLA

NIT.: 802.000.591-0

VÍA 40 No. 64-198 TELS. 3669800-3669812

E-mail: info@loma-3.com

BARRANQUILLA – COLOMBIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA QUE:

- 1- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico en los que se hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito.
- 2- Los miembros de junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, en los que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Lo anterior, teniendo en cuenta los soportes presentados para tal fin y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1625 de 2016

Atentamente,

OSWALD LOEWY NUÑEZ
Representante Legal

